VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD		
SUBSECRETARÍA NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		Noviembre 09 de 2020
DIRECCIÓN NACIONAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD		Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud
INFORME TÉCNICO #15	**SNPSS**	Página 1 de 6

ASUNTO: Informe de acciones relacionadas a la sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador dentro del caso No. 328-19-EP- Andrés Sebastián Cevallos Argudo

1. ANTECEDENTES

En referencia al Memorando Nro. MSP-DNJ-2020-1377-M con fecha Quito, D.M., 20 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Marcelo Ocaña García, Director Nacional Jurídico a la fecha, referente a la sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador dentro del caso No. 328-19-EP interpuesto por la Defensoría del Pueblo, en representación de Andrés Sebastián Cevallos Argudo en contra de Ministerio de Salud Pública. Las medidas interpuestas al Ministerio de Salud Pública son las siguiente:

1. Garantizar, de forma oportuna, todo tratamiento y atención médica que requiera Andrés Sebastián Cevallos Argudo a futuro, esto incluye también la continuidad de las visitas en su domicilio a través del programa del médico del barrio.
2. Presentar disculpas públicas al accionante y su familia por la falta de disponibilidad y accesibilidad a su derecho a la salud. Para esto, en el término de dos meses desde notificada esta sentencia, el MSP emitirá un comunicado dirigido y notificado directamente al beneficiario de la medida en su domicilio. Mismo que también deberá ser publicado, en la parte principal de su página web institucional por el plazo de dos meses.
3. Por un plazo de 8 meses desde la notificación de esta sentencia, publicar la presente sentencia en la parte principal de su página web institucional y difundir sus contenidos entre todo el personal médico y administrativo del MSP.
4. Durante 12 meses, realizar campañas de sensibilización a nivel nacional en todos los hospitales y centros médicos del MSP, a fin de que, se asegure una atención de calidad a pacientes que presentan patologías complejas, más aún cuando estas personas tengan algún tipo de discapacidad. Estas campañas deben tener como eje, el enfoque de derechos humanos y la sensibilización con la realidad de cada uno de los pacientes.

2. OBJETIVO

Informar sobre las acciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública, relacionadas al caso No. 328-19-EP, a favor de Andrés Sebastián Cevallos Argudo.

3. DESAROLLO

3.1 PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AL PACIENTE

Paciente sufre de Cuadriplejía Secundaria A Trauma Cervical Por Arma De Fuego, Shock Medular y Siringomielia (Lesión Medular entre C3 – C4); producto de Trauma por Proyectil de Arma de Fuego (cara, cuello y extremidades) acaecido 15 de agosto de 2006; con Discapacidad Física del 94 % Muy Grave (según se registra en el Sistema Informático MSP: Discapacidad – Rehabilitación: Calificación Consulta PCD). Según el último reporte se encuentra plenamente consciente, orientado en tiempo y espacio, cuadriplejía asimétrica con movimientos espontáneos (Clonus) en la mano y pie del lado izquierdo, con espasticidad en flexión en ambas piernas, atrofia de la musculatura de brazos, tórax y piernas; ausencia de sensibilidad superficial y profunda.

Desde el inicio de su patología ha sido atendido por las siguientes especialidades: neurología, neurocirugía, medicina interna, anestesiología, otorrinolaringología, medicina general, enfermería, psicología, terapia física y respiratoria, laboratorio, imágenes y procedimientos especializados y entrega de insumos y medicamentos. Dese el periodo 2006 hasta presente fecha ha recibido atenciones en las siguientes Unidades de Salud de la Red Pública Integral de Salud (RIPS):

- Hospital Básico Dr. Rafael Serrano López (La Libertad)
- Hospital Básico Dr. José Garcés Rodríguez (Salinas)
- Hospital General Dr. Liborio Panchana Sotomayor (Santa Elena)
- Hospital de Especialidades Dr. Abel Gilbert Pontón (Guayaquil)
- Hospital Neumológico Alfredo José Valenzuela (Guayaquil)
- Hospital Docente de la Policía Nacional Guayaquil N° 2 (Guayaquil)
- Hospital de Naval (Guayaquil)
- Clínica Alcivar - Península (La Libertad)
- Hospital Clínica Alcivar
- Hospital OMNI HOSPITAL
- Hospital Luis Vernaza

El paciente es beneficiario del Bono Joaquín Gallegos Lara recibiendo $240 mensuales.
La Misión Solidaria Manuela Espejo – SETEDIS entre 2010-10-26 hasta 2013-01-2, entregó un total de 14 ayudas técnicas:

- 1 Cama de Plaza y Media
- 2 Colchones 1 Plaza y Media
- 4 Colchones Antiescara
- 1 Protector de Colchón
- 2 Sillas Postural de Adulto
- 2 Sillas de Baño y Evacuar
- 1 Licuadora.

REPORTES DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

Centro de Salud tipo C Venus de Valdivia

Mediante memorando Nro. MSP-CZS5-SE-24D02-VV-DT-2020-0316-M, con fecha 27 de octubre del 2020 el centro de salud tipo C Venus de Valdivia manifiesta lo siguiente: Con relación a la atención del paciente Andrés Sebastián Cevallos Argudo, se la realiza de la mejor manera, respetando el horario establecido, y dando a conocer el trabajo realizado en el domicilio. Las veces que no se ha podido realizar las terapias, ha sido porque el paciente se encontraba indispuesto, ya sea por vértigo, dolor de cabeza, hipotensión, depresión, etc. El tratamiento que se realiza al paciente es el siguiente:

✓ Masoterapia
✓ Neurodinamia
✓ Movilizaciones pasivas
✓ Estiramientos de mmss y mmii
✓ Cambios posturales
✓ Inhibición de patrones
✓ Técnicas manuales

Paciente en estado espástico, no completa grados de movimiento articular, presenta contracturas musculares a nivel somático, además de movimientos involuntarios. La terapia se la realiza de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 17:00 exceptuando los lunes que es de 15:00 a 16:00 por lo que después de visitar al paciente tengo un club de adultos mayores todos los días lunes. El paciente no deja realizar los cambios posturales necesarios, porque refiere dolor en columna cervical y hombro izquierdo ya que no toleraría el cambio de posición, por lo que se opta en sentarlo un rato y dar masaje en columna cervical para aliviar el dolor. Cabe recalcar que no se ha atendido al paciente, ya que fue pedido por el mismo la suspensión del servicio hasta nueva orden por lo que es un paciente vulnerable. Se mantiene dialogo constante con el paciente vía WhatsApp para ver el estado en que se encuentra.

Se puede observar como hasta el mes de marzo las atenciones eran constantes, una vez iniciada la pandemia se suspendieron hasta el mes de junio donde se retomaron con normalidad. HOSPITAL BASICO RAFAEL SERRANO LOPEZ DE LIBERTAD El hospital realiza visita curación y entrega de insumos al paciente. Mediante Memorando Nro. MSP-CZS5-SE-24D02-VV-DT-2020-0316-M el Hospital Básico Rafael Serrano López de La Libertad manifiesta lo siguiente:

Tabla 2 - Insumos de enfermería enviados al paciente Andrés Cevallos Argudo de enero a octubre del 2020:

CENTRO DE SALUD TIPO A JOSE LUIS TAMAYO. Atenciones realizadas por el Centro de Salud José Luis Tamayo en el 2020 en el pras son las siguientes. Tabla 3 – Atenciones detalladas en PRAS.

Mes	Total atenciones médicas
Enero	4
Febrero	7
Marzo	0
Abril	2
Mayo	2
Junio	7

Julio	2
Agosto	5
Septiembre	2
Total	31

Como se puede observar solamente en el mes de marzoo se evidenció que no se generó atenciones, lo cual estuvo relacionado a las medidas de confinamiento por la pandemia por COVID-19.

Prestación	**Número de atenciones enero a octubre 2020**
Atenciones por psicología	3
Atenciones por medicina general integral	28
Atenciones por rehabilitación	61
Insumos médicos entregados	13218

En conclusión podemos establecer que se han mantenido las atenciones y prestaciones de servicios de salud al paciente.

3.2 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

COORDINACIÓN ZONAL 5

Según Memorando Nro. MSP-CZONAL5-2020-6068-M con fecha Milagro, suscrito por el Dr. Jorge Luis Romero, Coordinador Zonal 5 SE expone textualmente las siguientes acciones:

(…) la Coordinación Zonal 5 Salud, ha realizado las siguientes Gestiones Oficiosas que se pone a su conocimiento:
PRIMERO.- *Se ha socializado el contenido del memorando Nro. MSP-DNJ-2020-1377-M, a través del memorando Nro. MSP-CZONAL5-2020-5589-M, con fecha 24 de agosto de 2020 a las autoridades nominadoras de las EOD de esta coordinación, entre ellos Directores Distritales y Gerentes de Hospitales, con copia a los Analistas Zonales Jurídicos, con el objetivo de que esta información sea replicada a las Unidades Operativas y servidores a su cargo.*
SEGUNDO.- *Adicionalmente, se ha remitido mediante memorando Nro. MSP-CZS5-AJ-2020-0423-M, con fecha 26 de agosto de 2020 socialización que corresponde al Caso Nro. 328-19-EP, información dirigida a la Lic. Alexandra De La Cruz Mero, Responsable Zonal de Comunicación Imagen y Prensa por tratarse la decisión de la referida sentencia en el cumplimiento de socialización, disculpas públicas al accionante y su familia publicaciones en página web institucional, que se realicen o que se evidencien campañas de sensibilización a nivel nacional asegurando la calidad de los pacientes que presenten patologías complejas, más aún pacientes con discapacidad, entre otros.*

TERCERO.- *Mediante memorando Nro. MSP-CZS5-CIP-2020-0068-M, con fecha 09 de septiembre de 2020, la Lic. Alexandra De La Cruz Mero, Responsable Zonal de Comunicación Imagen y Prensa, expresa que a su continuidad se detalla:*
"...De acuerdo a la estructura establecida en el Acuerdo Ministerial 4520 que contiene el Estatuto Sustitutivo de

Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública suscrito el 13 de noviembre del 2013 y modificado el 19 de octubre del 2017 en sus artículos establece; como artículo 35 de la Dirección Zonal de Comunicación, Imagen y Prensa establecer como atribuciones y responsabilidades: b.- Coordinar las acciones de información y difusión de comunicación social en el marco de las líneas de comunicación del gobierno, prevención de enfermedades y atención en salud, incorporando estrategias de mercadeo social con el fin de motivar la participación ciudadana, en la zona; Por lo que comunico que, el área Zonal de Comunicación, Imagen y Prensa actualmente no cuenta con la licencia para realizar notificaciones ni publicaciones en la página web y en este caso los contenidos de la página web son administrados por la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa del Ministerio de Salud Pública … En cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional y a las atribuciones y responsabilidades del Estatuto Orgánico, se adjunta informe de las campañas comunicacionales de sensibilización realizadas por la Coordinación Zonal 5 Salud en los hospitales y centros de Salud a través de las páginas de redes sociales Institucionales oficiales. Link de informe: https://drive.google.com/file/d/1CIa08SzRaxKaGnTB61J1jqYIKLVWy5aN/view?usp=sharing …"

PLANTA CENTRAL DEL MSP

En el marco de las competencias atribuidas a la Dirección Nacional de Calidad de los Servicios de Salud (DNCSS) y la Dirección Nacional de Cambio Cultura Organizacional (DNCCO), en cuanto a las campañas de sensibilización a nivel nacional se han venido desarrollando las siguientes acciones:

1.Con Memorando Nro. MSP-DNTH-2020-5409-M, del 1 de octubre de 2020 la Dirección Nacional de Talento Humano notifica la sentencia, solicitando dar cumplimiento a la realización de campañas de sensibilización a fin de asegurar una atención de calidad a los pacientes.

2.La Dirección Nacional de Cambio de Cultura convoca a una reunión de trabajo, el 08 de octubre de 2020, con la finalidad de conocer el proceso de la sentencia y los requerimientos realizados a la institución, concluyendo que es necesario realizar un acercamiento con la Dirección Nacional Jurídica (DNJ) responsable del proceso y las áreas involucradas.

3.La Dirección Nacional de Calidad convoca a una reunión de trabajo el 15 de octubre de 2020 en la que se define implementar la estrategia institucional "Hagamos un Trato por el Buen Trato en los Servicios de Salud". Acta nro1. adjunta.

ESTADO ACTUAL:

Para la implementación de la estrategia institucional "Hagamos un Trato por el Buen Trato en los Servicios de Salud" se requiere la aprobación de los lineamientos, por lo que esta Dirección realiza la convocatoria a reunión del día viernes 23 de octubre de 2020, con las áreas técnicas que participaron en la estructura del documento para actualización y socialización de avances.

COMPROMISOS - DNCSS:

- Gestión para aprobación de los lineamientos "Hagamos un Trato por el Buen Trato en los Servicios de Salud" en coordinación con la D. Cambio de Cultura. Fecha programada cumplimiento: viernes 30 de octubre de 2020.
- Socialización de los lineamientos aprobados "Hagamos un Trato por el Buen Trato en los Servicios de Salud" en coordinación con la Dirección Nacional de Cambio de Cultura y D. Nacional de Comunicación. Fecha programada cumplimiento: 6 de noviembre de 2020.
- Diseño y socialización de herramienta de monitoreo. Fecha programada cumplimiento: 13 de noviembre de 2020.
- Aplicación de la Herramienta de monitoreo al cumplimiento lineamientos "Hagamos un Trato por el

Buen Trato en los Servicios de Salud": Fecha programada de cumplimiento a partir del 16 de noviembre de 2020.

- Sistematización de información del nivel desconcentrado: a partir del 1 de diciembre de 2020
- Primer Informe ejecutivo de monitoreo al cumplimiento lineamientos "Hagamos un Trato por el Buen Trato en los Servicios de Salud": Fecha programada: 18 de diciembre de 2020.
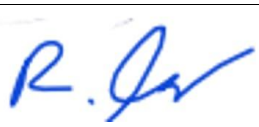
	Nombre	**Cargo**	**Firmas**
Aprobado por:	Dr. Carlos Jaramillo	Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud	
Consolidado por:	Mgs. Rebekka Gerstner	Especialista de la Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud